

Memorándum de Entendimiento
entre la
Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)
y el
Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación (AIPR)

Considerando que el interés común y objetivos de ambas partes convergen para lograr la incorporación del enfoque de promoción y protección de derechos humanos, prevención del genocidio y las atrocidades masivas en la capacitación de los funcionarios públicos pertenecientes a las instituciones nacionales de derechos humanos de América Latina (Defensorías del Pueblo, Procuradurías), los abajo firmantes acuerdan cooperar a fin de alcanzar objetivos en común.

PROPÓSITO DEL MEMORANDUM

El propósito del presente Memorándum de Entendimiento es garantizar la cooperación efectiva entre la Federación Iberoamericana de Ombudsman, en adelante, la FIO, y el Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación, en adelante, el AIPR, en las áreas de capacitación e investigación en materia de prevención de genocidio y atrocidades masivas en el marco de la responsabilidad en la promoción y protección de los derechos humanos que inspira la labor de ambas instituciones.

AREAS DE COOPERACIÓN

En virtud de la reconocida experiencia del AIPR en materia de organización e implementación de seminarios de capacitación con enfoque de prevención, el presente Memorándum de Entendimiento prevé la contribución del AIPR en la capacitación en materia de prevención del genocidio y atrocidades masivas a las instituciones nacionales de derechos humanos (Defensorías del Pueblo, procuradurías) que forman parte de la FIO.

Por su parte, la FIO se compromete a cooperar en las iniciativas que se desarrollen relativas al fomento de la capacidad en materia de prevención de genocidio y atrocidades masivas, a través de la identificación y convocatoria de las instituciones nacionales que forman parte de la Federación.

Asimismo, las partes se comprometen a llevar adelante actividades de investigación tendientes a identificar posibles nuevos escenarios, a través de las Defensorías/Procuradurías, para el desarrollo de iniciativas en materia de prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, a través del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en América Latina y del Programa para América Latina del AIPR.

Las partes además acuerdan cooperar en otras áreas de interés mutuo necesarias para alcanzar los objetivos de este Memorándum, para lo que podrán entrar en acuerdos complementarios.

MODALIDAD DE COOPERACIÓN

Con el fin de garantizar la aplicación de este Memorándum, las partes acuerdan cooperación mutua tendiente a:

- a) Organizar programas de capacitación en materia de prevención del genocidio y atrocidades masivas y/o incorporarlos en los programas preexistentes en la materia.
- b) Fomentar trabajos de investigación tendientes a identificar posible escenarios para el desarrollo de nuevas iniciativas nacionales y regionales en materia de prevención del genocidio y atrocidades masivas en el marco de las competencias de las instituciones nacionales de derechos humanos que forman parte de la FIO.
- c) Proporcionar asistencia técnica recíproca en áreas que pueden ser identificadas y convenidas;
- d) Propiciar el intercambio de información sobre los objetivos, programas, estrategias de desarrollo y actividades que implementan las partes con el fin de facilitar la coordinación en la ejecución de actividades conjuntas.

Las actividades se desarrollarán en la medida y en proporción con los recursos de cada parte.

CANALES DE COMUNICACIÓN

A fin de facilitar la implementación de este Memorándum, las partes dejan constancia de los canales de comunicación a los efectos de las notificaciones:

Por la FIO:

ALEKSI ASATASHVILI
SECRETARIO TÉCNICO
sec.tec.fio@cndh.org.mx
Teléfono en México: +52(55) 17192154

Por el AIPR:

MARIA EUGENIA CARBONE
DIRECTORA DE PROGRAMAS PARA AMERICA LATINA DEL AIPR
eugenia.carbone@auschwitzinstitute.org
Teléfono en Argentina: +54 (11) 4328 2455


Cualquiera de las partes podrá, mediante notificación por escrito a la otra parte, designar representantes adicionales o sustituir otros representantes a los efectos de las comunicaciones.

ENTRADA EN VIGOR

Leído el presente memorandum y estando de acuerdo "LAS PARTES" con el contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por duplicado, en español, en la Ciudad de México, México, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce, quedando un ejemplar en posesión de cada una de "LAS PARTES".

**FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN**

**AUSCHWITZ INSTITUTE FOR
PEACE AND RECONCILIATION**



Dr. Raúl Plascencia Villanueva
Presidente



Tibi Galis
Director Ejecutivo